



COMUNICADO DE PRENSA

Apoyo a idea de Bhatia y Nadal para transformar concepto de donativos legislativos

Propuesta busca apoyar a instituciones sin fines de lucro que hacen labor social.

(SAN JUAN – miércoles, 29 de octubre de 2014) – La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), por medio de su director, Luis F. Cruz Batista, depuso hoy en el Senado para dar su visto bueno a una medida del presidente del Senado, Eduardo A. Bhatia y del senador por el distrito de San Juan, José R. Nadal Power, para transformar el concepto actual de donativos legislativos, para hacer más efectivo el uso de estos fondos públicos.

La medida, Proyecto del Senado 1241, propone crear la “Ley del Fondo de Inversión para Impacto Comunitario, a los fines de establecer los criterios de evaluación de propuestas para proyectos o programas de índole social, económico o comunitario. Dicha medida enmendaría Ley 258-1995, conocida como “Ley de Donativos Legislativos”, reconociéndose la contribución indispensable que las organizaciones sin fines de lucro (OSFL) realizan para mitigar la crisis social y fortalecer la cultura cívica en Puerto Rico.

Instituciones sin fines de lucro como Fondos Unidos de Puerto Rico, que ofrece servicios a miles de personas en la Isla, apoyan esta medida de Nadal Power, por ser una que incorpora tendencias modernas de medición de resultados basados en evidencia en el uso de fondos competitivos.

La propuesta legislativa establece la realidad respecto a la disponibilidad de fondos estatales y federales para las OSFL, donde ha habido reducciones presupuestarias, reconociendo además la

necesidad de determinar nuevos enfoques en el área de inversión y que se establezca una estructura de apoyo a la gestión administrativa y fiscal de las OSFL. La propuesta de Nadal Power busca un uso más eficiente de los fondos que otorga la Asamblea Legislativa, evitando la duplicidad de esfuerzos y fomentando las oportunidades de crecimiento individual y de desarrollo comunitario. La medida establece varios temas, desde los procedimientos y requisitos para radicar propuestas de desarrollo, hasta el monitoreo y fiscalización eficiente de dichos fondos, con el propósito de desarrollar una cultura de medición y evaluación de resultados.

En el presente año fiscal, la Resolución Conjunta Número 46-2014, asigna a la Asamblea Legislativa la cantidad de \$20, 185,000 a diversas entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro, bajo la supervisión de agencias del gobierno, para realizar actividades de desarrollo social, de salud, educación, cultura y recreación, con el fin de mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.

En la ponencia presentada ante la Comisión, se destaca que esta propuesta no conlleva impacto fiscal adverso sobre los presupuestos de las agencias del gobierno, agencias o instrumentalidades públicas. “Corresponde pues, a la Asamblea Legislativa determinar y asignar los fondos por medio de su Comisión Conjunta de Donativos Legislativos y de reorganizar las funciones que realiza dicho organismo”. La OGP presentó algunas recomendaciones relacionadas a la presentación de estados financieros de las organizaciones que soliciten fondos, con el propósito de fortalecer la medida.

###



